

Montevideo, 6 de setiembre del 2023

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 034-2023

PARTIDO: WELCOME - SAYAGO

CANCHA: WELCOME

FECHA: 31/08/2023

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia en los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que se presenta el Club Atlético Welcome denunciando que, el día 31 de agosto del 2023 ofició de local en su partido contra el club Sayago, y el Club Atenas ofició de local contra el Club Larrañaga. Finalizados ambos partidos, parciales del club Atenas se dirigieron a la cancha del Club Welcome generando acciones hostiles e increparon a los jugadores de Welcome. Luego ingresaron al gimnasio del denunciante en donde, jugadores y parciales de Welcome fueron agredidos por parciales de referido del club denunciado.
- 2) Que, la Mesa del Metro, presenta denuncia, informando que parciales del Club Atenas habían arribado a la cancha de Welcome insultando a parciales y a los jugadores de Welcome.-
- 3) Se les otorgó vista al club denunciado, la que fuera evacuada en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en la especie, conforme a la prueba fílmica existente en obrados, puede confirmarse ~~verse~~ sin hesitaciones, la existencia de hechos de violencia por personas que ingresaron al gimnasio del club denunciante. En efecto, conforme la prueba fílmica agregada al expediente se puede apreciar hechos de violencia dirigidos hacia parciales y jugadores de Welcome. Lo que se ve reforzado por el comunicado a la opinión publica emitido por Basquetbolistas Uruguayos

Asociados (BUA), en donde se denuncian las agresiones sufridas por los basquetbolistas del Club Welcome.-

2) Entiende éste Tribunal que, corresponde analizar si los referidos hechos de violencia, encastran conforme han sido relatados, dentro de alguna de las normas contenidas en el CDD.-

3) En tal sentido, resulta, sin grandes esfuerzos, acreditados que las personas que llegaron e ingresaron al gimnasio del club denunciante, son parciales del club Atenas. No existe duda al respecto. Por su parte, el propio club Atenas lo reconoce al expresar que, las agresiones acaecidas fueron por un parcial de Atenas que obedece a hechos ajenos al deporte.

Por lo tanto, a criterio de los miembros de éste Tribunal, nos encontramos ante la existencia de agresiones realizadas por parciales del Club Atenas a parciales del Club Welcome y a jugadores de éste club. Parciales del Club Atenas que se trasladaron desde su cancha a la cancha del Club Welcome a los solos efectos de cometer los hechos de violencia que surgen probados en estos obrados, lo que a criterio de los miembros de éste Tribunal agravan aún más la conducta punible.

4) Pues bien, la conducta de agresión a parciales de una Institución encuadra dentro de la conducta punible prevista en el art. 119.2 lit. b), no así la agresión fuera del transcurso de un encuentro a los jugadores de ~~terceras~~ una institución. -

5) Que a los efectos de graduar la pena se ponderarán los antecedentes ~~de los del club~~ denunciado, en donde sin mayor esfuerzos se aplican a la especie las circunstancias agravantes de la pena dispuestas por el artículo 69, numerales 3 y 11. -

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONESE AL CLUB ATENAS CON QUINCE (15) PARTIDOS DE CIERRE DE CANCHA Y LA PERDIDA DE SEIS (6) PUNTOS.-
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS, E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Esc. Gonzalo Bertin

Dra. Macarena Fariña

Dr. Nicolás Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa